

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN CAUCA**

**INTERLOCUTORIO CIVIL N° 969**

Popayán, Cauca, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00541

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: MARIA ALEJANDRA NATES BETANCURT

Vista la constancia de mensajería y la solicitud de orden de seguir adelante con la ejecución, encontramos que la demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 3 de febrero de 2020 y durante el término legal no hizo ningún pronunciamiento, en consecuencia, se prosiguió con el auto de seguir adelante con la ejecución el día 3 de marzo de 2020 y auto de aprobación de costas el día 12 de marzo de 2020.

En consecuencia la petición incoada ya se encuentra resuelta, por lo tanto, la parte demandante debe atenerse a lo dispuesto en las providencias antes reseñadas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
**ELSA LUCILA ZUNIGA RODRIGUEZ**

